

118

Cantidad Considerable m^{te} menos que la que ofrecia otros con
ola Calidad de que a que se Contrahiese en los terminos Razo
nables; por ponien do la Cui. abaxion y Conformidad con el
Cavildo Supropr^{ta} utilidad q^{ta} Finex ya hecho el pax en dam^{to}
de Supozos; Y hallandose al presente y los de la Cui. Sin este emboro
zo por haver Cumplido el que estava hecho q^{ta} Ambas partes y en
paxencia de hacerse de Nuevo bajo una cuerda Sin disminucion del
d^{to} del Cavildo en suprovidencia para que po^{da} Capitular todo
lo que se le ofreciere ni en el precio pues no es dudable sea al tanto
ra parecra a los d^{tos} Comisarios se corrigieron y Dematosen asi q^{ta}
el Arrendador se obligase a favor de cada Comunidad asi a pagar
de lo que d^{ixere} por cada d^{ta} de el precio sueldo alobra como al Cumplim^{to}
de las Condiciones q^{ta} se acordaron. Y que si q^{ta} algunas consideraciones no fueren
admirable la proposicion Defendida y quisiera el Cavildo Sin las formalidades
de ella, Supiera en su lugar, que de ajustado el precio y condiciones de Suma
be conto a la Seguridad que gastare, para preferir en ella a la persona q^{ta}
enrase en la d^{ta} Cui. que sea q^{ta} que mas d^{ixere} con Seguridad como todo
se executan q^{ta} oblig^{on} de Conciencia y Justicia y sien de los motivos y Razo
nes que que han mencionado los q^{ta} se adra o cuaren a los Comisarios de la
Cui. los ponen en la atenta y prudencia Consideracion de dichos Señores Es
perando de Su celo y Justificacion haran de ellos el Juicio que se promete
con favorable o discurren otros Apropósitos para el buen d^{to} de
esta Conferencia Mexica y o tubo de diez y ocho de mill. Scis. y noventa
y nueve = D. Joseph Felices Lacion de Tuxana = D. Luis Salas y Sandoval
D. Pedro de Regués
J. Colón